



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Dip. Wilma Zavala Ramírez



**DIP. DIP. ANTONIO DE JESÚS MADRIZ ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.
P R E S E N T E.**

DIPUTADA WILMA ZAVALA RAMÍREZ, Coordinadora de la Representación Parlamentaria de esta Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8 fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento, ***Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 14, de la Ley de Salud y el artículo 73 Bis, de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo***, para lo cual hago la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es momento de proponer proyectos de inclusión tecnológica, necesitamos trabajar imperantemente en el desarrollo a futuro, en el cual se involucre la innovación en nuevas tecnologías, es así, que debemos contemplar a la inteligencia artificial como un instrumento indispensable para el sector salud.

Sin duda alguna, las omisiones de políticas públicas conllevan profundas consecuencias en el fortalecimiento de la salud pública, ya que este contribuye indudablemente en la parálisis parcial del desarrollo económico, lo que afecta gravemente a toda la población, principalmente al sector social más vulnerable, y lamentablemente lo estamos experimentando en estos momentos, esto, por la presencia del virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad denominada Covid-19.



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Dip. Wilma Zavala Ramírez



Es imprescindible cuestionarnos, si es esencial para la valoración de diagnósticos, el uso y práctica de la inteligencia artificial, pues yo segura estoy, que habría una gran diferencia para combatir las deficiencias con la única finalidad de edificar estrategias con mayor solidez.

Hacer buen uso de estas tecnologías, nos daría sumas ventajas, unas de ellas, son como el poder identificar de manera pronta qué medicamentos ya existen y son accesibles, para que puedan ser utilizados como tratamientos en diversas enfermedades, entre ellas la que más nos preocupa en este momento.

La eficiencia de dichas técnicas, permitirán evadir el colapso en el sistema de salud, esto debido a la sobrecarga de demanda en los hospitales, utilizando pruebas oportunas para detectar la enfermedad del coronavirus en mayor medida y así poder brindar certeza a la ciudadanía, porque también recordemos que la incertidumbre puede ocasionar graves daños psicológicos y emocionales.

Reitero que la idea esencial es generar proyectos importantes de inteligencia artificial, esto para obtener mejores resultados en beneficio de la población en general, ya que, por la creciente crisis generada por la pandemia, la inteligencia artificial sin duda alguna, ayudará a identificar el brote de una manera excepcional.

Prueba de ello se ha visto reflejado en los tamizajes virtuales que se han llevado a cabo en otros países, en donde se han desarrollado acciones coordinadas tanto con universidades académicas en la materia y también en centros de investigación científica, tecnológica y dependencias de gobierno, a fin de tener autosuficiencia en los avances de la investigación y prevención de epidemias, elaborando medicamentos y vacunas, con proyectos de inteligencia artificial en el auxilio a la población.

Aunado a todo lo anterior, debemos pensar en cómo contrarrestar la terrible crisis económica, puesto que, con estas estrategias y herramientas, estaríamos ante la



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Dip. Wilma Zavala Ramírez



posibilidad de generar nuevos ingresos y así aliviar a corto o mediano plazo recursos para el Estado.

En conclusión y derivado de todo lo ya expuesto con antelación, es que la presente iniciativa pretende que se desarrolle un programa para poner a disposición de los ciudadanos mecanismos basados en la aplicación de la inteligencia artificial para diagnosticar enfermedades, así como para generar un protocolo en el que participen diversas universidades, institutos y áreas de investigación en el desarrollo de nuevas tecnologías, que tengan como finalidad contribuir en las actividades de vigilancia epidemiológica y de enfermedades de manera general en lo subsecuente.

Por lo anteriormente expuesto es que someto consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de:

DECRETO

Primero. Se reforma la fracción IX del artículo 14, de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 14. La coordinación del Sistema estará a cargo de la Secretaría, a la que corresponderá el ejercicio de las siguientes funciones:

I. a VIII. ...

IX. Realizar actividades científicas y tecnológicas, como lo es la creación de inventarios de investigación y programas en el campo de la salud, en el que participen diversas Universidades del Estado y áreas de investigaciones específicas, para el desarrollo de tecnologías de inteligencia artificial, con la finalidad de estimular las operaciones de vigilancia epidemiológica, tanto de prevención, como de control de enfermedades, lo que deberá ser revisado y actualizado constantemente por las autoridades que dirijan los programas;



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

X. a XVI. ...

Dip. Wilma Zavala Ramírez



Segundo. Se reforma el artículo 73 Bis, de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 73 Bis. El CECTI, en el ámbito de su competencia, coadyuvará con el CONACYT en la estrategia nacional que tiene como finalidad ampliar, consolidar y facilitar el acceso a la información científica, tecnológica y de innovación nacional e internacional, **tal como lo es la elaboración y desarrollo de proyectos que promuevan el buen uso de la inteligencia artificial de alto impacto económico y social, esto por medio de un texto completo, en formatos digitales.**

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. - Notifíquese el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán a los 14 días del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte. -----

DIP. WILMA ZAVALA RAMÍREZ

La firma que obra en la presente hoja, pertenece y forma parte integral de la *Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 14, de la Ley de Salud y el artículo 73 Bis, de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo*, que presenta la Diputada WILMA ZAVALA RAMÍREZ Coordinadora de la Representación Parlamentaria de esta Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a los 14 catorce días del mes de mayo del 2020 dos mil veinte.